



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

No. 042/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de septiembre del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 041/2020, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, presentada por
mediante la que requiere **“Información de las siguientes partidas arancelarias: 3926.90.10.00; 5806.1020.00; 5806.31.90.00; 5806.32.90.00; 5806.39.00.00; 8308.10.00.00; 9606.10.00.00; 9606.22.00.00; 9606.30.00.00; 9607.11.00.00; 9607.19.00.00; 9607.20.11.00; 9607.20.19.00; 9607.20.90.00, para cada partida arancelaria. Descripción comercial; peso, cuantía, valor FOB/Item, Valor CIF/Item; País procedencia/Origen; con listado de las 25 principales empresas importadoras y exportadoras por cada una de las partidas solicitadas, ordenadas de mayor a menor de acuerdo a su valor acumulado en el año”, señalando para oír notificaciones correo electrónico.**

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían archivo en Excel que contiene **“Estadísticas de comercio exterior de productos específicos (3926901000, 5806102000, 5806319000, 5806329000, 5806390000, 8308100000, 9606100000, 9606220000, 9606300000, 9607110000, 9607190000, 9607201100, 9607201900, 607209000), período 2018 - agosto 2020, detallado por código arancelario, destino, procedencia,**



Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

origen, valores FOB US\$ y CIF US\$, kilogramos y listado de importadores y exportadores por código arancelario solicitado”. Es importante aclarar que no se dispone de la descripción comercial, adicionalmente que no todos los códigos arancelarios tienen 25 principales empresas, por lo que se proporciona en su orden las que reportan movimiento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento: **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contienen “Estadísticas de comercio exterior de productos específicos (3926901000, 5806102000, 5806319000, 5806329000, 5806390000, 8308100000, 9606100000, 9606220000, 9606300000, 9607110000, 9607190000, 9607201100, 9607201900, 607209000), período 2018 - agosto 2020, detallado por código arancelario, destino, procedencia, origen, valores FOB US\$ y CIF US\$, kilogramos y listado de importadores y exportadores por código arancelario solicitado”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

